

Comisión de Ética

De conformidad con el artículo 5º del Código de Ética del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE), se informa:

1. Que el día 16 de octubre de 2018, el Director de la sede Región Centro del CIDE llamó al Secretario Académico para informarle que una estudiante de [REDACTED] lo buscó para presentar una queja por presuntas faltas al Código de Ética de la institución por parte de un alumno de [REDACTED], ocurrido fuera de las instalaciones del CIDE, en una reunión de estudiantes. [REDACTED] estudiante presentó su primera queja a una profesora de la sede (su tutora) y recibió orientación por parte del Director (además de que había recibido ya atención psicológica).
2. Que, de conformidad con el artículo 3º del Código de Ética del CIDE, el Secretario Académico informó a la Comisión de Ética de esta queja.
3. Que, de conformidad con el artículo 7º del Código de Ética del CIDE, la Comisión decidió atender el caso y convocar a [REDACTED] estudiante a presentar su queja ante la Comisión. Aunque los hechos ocurrieron en una reunión no académica ni convocada por el CIDE, la Comisión decidió que, de acuerdo con el artículo 7 del Protocolo vigente para la actuación frente a la discriminación, acoso y violencia del CIDE, el ámbito de actuación de la Comisión incluye conductas que “sucedan dentro de las instalaciones de la institución o cuando la persona acusada pertenezca a la comunidad del CIDE”.
4. El Secretario Académico informó al Director de la Sede Región Centro la posibilidad de recibir el testimonio oral o escrito de [REDACTED] estudiante.
5. [REDACTED] estudiante manifestó, vía la profesora ante quien presentó la primera queja, su disposición a presentar su testimonio de forma oral. El Director de la Sede Región Centro recibió a la madre de [REDACTED] estudiante para explicarle el proceso de queja y los pasos a seguir en la Comisión de Ética.
6. Que el 22 de octubre del 2018, la Comisión escuchó, vía videoconferencia, el testimonio de [REDACTED] estudiante [REDACTED], del [REDACTED] semestre de la [REDACTED] quien acudió acompañada de la Dra. Sonja Wolf, profesora investigadora del Programa de Políticas de Drogas y por compañeros que deseaban presentar su testimonio. Los hechos reportados ocurrieron en una reunión social el 5 de octubre de 2018, entre las 21.00 y las 04.00 de la siguiente mañana. Tuvo lugar en la casa de [REDACTED], alumno de [REDACTED] semestre de la [REDACTED]. La casa se encuentra en la [REDACTED]. Los problemas empezaron a darse aproximadamente a la 1 de la mañana. [REDACTED] estudiante reportó que se vió en una situación en la que fue “acosado por un chico de [REDACTED]”. [REDACTED] referido es [REDACTED], quien se encuentra cursando el último año de [REDACTED] en CIDE Región Centro.
7. Que el Secretario Académico informó a [REDACTED] estudiante [REDACTED] de la queja en su contra y lo invitó a comparecer ante la Comisión.



Datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable eliminados con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable eliminados con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8. Que, tras escuchar a [redacted] estudiante y los testigos, la Comisión identificó conductas contrarias al Código de Ética consistentes en avances no consentidos reiterados por parte de [redacted] hacia [redacted] quien se encontraba en estado de [redacted] y por tanto imposibilitada de hacer explícito su rechazo a dichos avances. Aunque los hechos ocurrieron en una reunión social fuera de las instalaciones del CIDE, la Comisión considera que puede pronunciar sobre ellos por tratarse de una denuncia contra comportamientos realizados por un integrante de la comunidad.
9. Que, en las declaraciones de los testigos, [redacted] estudiante mencionó haber sido víctima de un comportamiento similar en otra ocasión, y la Comisión la invitó a valorar si deseaba presentar una queja adicional.
10. Que dicho [redacted] estudiante anunció por correo electrónico al Secretario Académico, el 24 de octubre, su intención de presentar como un caso aparte una denuncia contra [redacted] mismo [redacted] estudiante de [redacted].
11. Que, de conformidad con el artículo 3º del Código de Ética del CIDE, el Secretario Académico informó a la Comisión de Ética de esta queja.
12. Que, de conformidad con el artículo 7º del Código de Ética del CIDE, la Comisión decidió atender el caso y convocar a [redacted] estudiante a presentar su queja ante la Comisión. el Secretario Académico informó a [redacted] estudiante [redacted] de esta nueva queja en su contra y lo invitó a comparecer ante la Comisión.
13. Que el día 29 de octubre del 2018, la Comisión escuchó, vía videoconferencia, el testimonio de [redacted] estudiante [redacted], del [redacted] semestre de la [redacted], quien acudió acompañado [redacted] de tres compañeros que deseaban presentar su testimonio. Los hechos reportados ocurrieron en una reunión social fuera del CIDE el 24 de agosto de 2018, entre las 21.00 y las 05.00 de la siguiente mañana. Tuvo lugar en la casa de [redacted], egresados de la [redacted]. La casa se encuentra en la [redacted]. Los problemas se dieron aproximadamente entre la 01.00 y las 04.00 de la mañana. [redacted] estudiante manifestó haber sido acosado [redacted] por un miembro de la comunidad estudiantil que se aprovechó de una situación de vulnerabilidad (a causa de ingesta de alcohol) para el consumo de una sustancia psicotrópica, para después actuar con avances no solicitados.
14. Que, tras escuchar a [redacted] estudiante y los testigos, la Comisión identificó conductas contrarias al Código de Ética consistentes en avances no consentidos reiterados por parte de [redacted] hacia [redacted], quien se encontraba en estado de [redacted] y por tanto imposibilitada de hacer explícito su rechazo a dichos avances. Hubo también, según los testigos, la posibilidad de que hubiera consumo de sustancias psicotrópicas, pero ninguno fue confirmado de forma directa. Aunque los hechos ocurrieron en una reunión social fuera de las instalaciones del CIDE, la Comisión considera que puede pronunciar sobre ellos por tratarse de una denuncia contra comportamientos realizados por un integrante de la comunidad.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right margin.



Datos personales
concernientes a una
persona física
identificada o
identificable
eliminados con
fundamento en el
artículo 116 de la Ley
General de
Transparencia y Acceso
a la Información
Pública y artículo 113,
fracción
I de la Ley Federal de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública.

15. Frente a ambos casos, [redacted] estudiante [redacted] negó haber acosado y afirmó que nunca recibió indicaciones de rechazo explícito. Explicó también que nunca estuvo a solas con [redacted] estudiantes y que su interacción con [redacted] fue siempre frente a otros participantes en la reunión social.
16. Que, en ambos casos, la Comisión tuvo conocimiento del consumo de bebidas alcohólicas y, posiblemente, sustancias ilícitas en una reunión social entre estudiantes fuera de las instalaciones del CIDE que limitaba la capacidad de [redacted] estudiantes involucrados de consentir o rechazar explícitamente los avances reiterados no deseados.
17. Que, dado que un [redacted] de [redacted] estudiantes víctima de los avances reiterados no consentidos y partícipe del consumo de sustancias era [redacted] al momento de los acontecimientos fuera del CIDE, la Comisión decidió informar al Director General, quien a su vez notificó los hechos a los tutores legales de [redacted] menor para que tomaran las acciones que consideraran pertinentes.

Considerando lo anterior, la Comisión, con base en el Código de Ética, el Protocolo vigente para la actuación frente a la discriminación, acoso y violencia del CIDE y el Reglamento de Docencia, resuelve:

- a. [redacted] estudiante denunciado, [redacted], cometió una falta al Código de Ética de la institución consistente en avances reiterados no consentidos en reuniones sociales fuera de la institución contra dos estudiantes de [redacted].
- b. Por ello, recomienda a la Coordinación General de Docencia:
 - i. Sancionar [redacted] estudiante con una amonestación por escrito, en los términos del Reglamento de Docencia del CIDE, que se deberá integrar a su expediente académico.
 - ii. Exigir [redacted] estudiante, como condición para poder inscribirse al siguiente semestre académico, tomar un curso para alertar sobre consentimiento y contra el hostigamiento, definido por Secretaría Académica.
- c. La Comisión manifiesta su preocupación por el contexto en el que ocurrieron los hechos, por lo tanto, recomienda a las autoridades llevar a cabo talleres sobre consumo responsable de sustancias, manejo de riesgos y sobre consentimiento en CIDE Sede Región Centro, y valorar su extensión al resto de la comunidad.

Así lo resolvieron, en definitiva, los integrantes de esta Comisión quienes firman la presente acta para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo las 13:00 horas. La Dra. Allyson Lucinda Benton participó y votó de manera virtual, por lo que su firma no aparece al calce.



ATENTAMENTE

Dr. Guillermo Cejudo Ramírez
Secretario Académico

Dra. Eva Olimpia Arceo Gómez
Miembro de la Comisión de Ética
Profesora-Investigadora del CIDE

Dra. María de la Luz Inclán Oseguera
Miembro de la Comisión de Ética
Profesora-Investigadora del CIDE

Dra. Allyson Lucinda Benton
Miembro de la Comisión de Ética
Profesora-Investigadora del CIDE

Dr. Rodrigo Meneses Reyes
Miembro de la Comisión de Ética
Director de la División de Estudios Jurídicos